

AVISO 0234

Valledupar, 22 de Diciembre de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 013052 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**

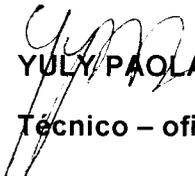
Sujeto a notificar **IBETH ELENA IZQUIERDO TORRES**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al Sr (a) **IBETH ELENA IZQUIERDO TORRES** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó: **RESOLUCIÓN NO. 013052 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Jueves**) **28 de Diciembre de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (22) de Diciembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (28) de Diciembre de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
IBETH ELENA IZQUIERDO TORRES

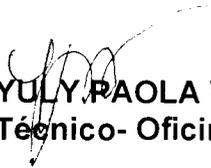
Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la carrera 14 N. 13B bis 80, Edificio Carlos Lleras Restrepo, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 07:45 a.m a 12:45 pm y de 02:45 p.m a 5:45 p.m. con el fin de notificarse personalmente del oficio **Resolución No. 013052 del 01 de Diciembre de 2022, “Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(15) Diciembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(21) de Diciembre de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	CCDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACION OFICIAL ENVIADA	VERSION: 1 FECHA: 3/08/2017



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 02 de diciembre de 2022



R: CES2022ER019245
E: CES2022EE016795

Señor(A)
IBETH HELENA IZQUIERDO TORRES
bunkwaneywca43@hotmail.com
Valledupar, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No.01305 del 01 DIC 2022

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 013052 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE RECONOCE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Yeras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique.**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

YOLEINE RODRIGUEZ GRANADOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16#12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6#-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **013052**

FECHA **01 DIC 2022**

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-019715 de fecha 14/09/2022, el (la) señor(a) IBETH ELENA IZQUIERDO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.871.367 expedido(a) en Bogotá – D.C, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Nacionalizado, fuente de Recursos Situado Fiscal, en la Institución Educativa Piñamake- del Municipio de Pueblo Bello - Cesar.
- Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 18-07-1967 y cuenta con 55 años de edad.
- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidades Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total días
Gob. Cesar	1987-03-24	2022-07-18	35	03	24	12.714

- Que el docente adquirió el status de jubilado el 2022-07-18, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$4.613.205
Bonificación mensual	95.536
Bonificación Pedagógica	62.179
Total factores salariales	\$4.770.920
Valor de la mesada pensional	\$3.578.190

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- Que se hace efectiva a partir del 2022-07-19.
- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

*erh
Pg*



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

013052

FECHA 01 DIC 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

I. En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) IBETH ELENA IZQUIERDO TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.871.367 expedido(a) en Bogotá – D.C, por la Suma de Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa Pesos \$3.578.190, a partir de 2022-07-19. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.

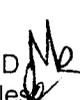
Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 01 DIC 2022


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SED 
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Sociales 
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED 
Nombre carpeta archivo: Hoja de vida del educador.